



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2021
AAO/DGSCC/DS/0322/2021

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

11/26/2021
10:40
Maribel

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de la **C. Isabel Vargas** ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **19 de octubre del 2021**, a la que se le fue asignado el número de folio **dictamen 0104_2021**, donde solicito la poda de árboles ubicados en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **19 de octubre del 2021**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **19 de octubre del 2021**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde habitualmente una persona física, constituye un dato personal y por ende confidencial, ya que su utilidad podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considerará confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que refieren cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 13 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Organismos Públicos de Planeación y de los Organismos Públicos de Investigación, de conformidad con la Ley de Información Pública para la Operación de las Entidades Federativas y los Municipios, y se solicita dirigirse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SOLICITANTE:	Isabel Vargas	FOLIO:		UBICACIÓN
FECHA:	19 octubre de 2021	HORA:	12:12	Institución de gobierno
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 104

No.	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno (<i>Fraxinus viridis</i>)	Eliminado el domicilio	Área verde	12	40	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas hacia aula	Poda	Árbol bifurcado con tallo inclinado codominante, hacia aula, daño a nivel de corteza, fractura y levanto plancha de concreto por lo que requiere poda
2	Cedro blanco (<i>Callitropis leucostriata</i>)	Eliminado el domicilio	Área verde	12	35	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas hacia aula	Poda	Árbol con tallo inclinado, que presenta cavidades cancro, con ramas bajas hacia vivienda por lo que requiere poda
3	Cedro blanco (<i>Callitropis leucostriata</i>)	Eliminado el domicilio	Área verde	12	35	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas hacia aula	Poda	Árbol con ramas bajas hacia aula presenta cavidades cancro longitudinal, necrosis, fractura plancha de concreto y sistema radicular reprimido por lo que requiere poda

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6.3, 6.3.1.1, 6.3.1.8, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

DAVID HERNANDEZ BECERRA
Poda y derribo adscrito Alcaldía Álvaro Obregón de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 911)

REVISÓ

Doroteo Santos Zafrá
(Dictamen Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 20)

